

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Lineamientos del “Corredor de los Artistas Poblanos” y la colocación de la estatua en homenaje a Alex Lora



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
12/sep/2018	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de agosto de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que se autorizan los Lineamientos del “Corredor de los Artistas Poblanos” y la colocación de la estatua en homenaje a Alex Lora.

CONTENIDO

LINEAMIENTOS 3
CAPÍTULO I..... 3
DISPOSICIONES GENERALES 3
CAPÍTULO II..... 3
SOBRE ARTISTAS POBLANOS DISTINGUIDOS 3
CAPÍTULO III..... 3
SOBRE LAS ESTATUAS..... 3
PUNTO DE ACUERDO 4
 PRIMERO 4
 SEGUNDO..... 4
 TERCERO..... 4
 CUARTO..... 5
 QUINTO..... 5
TRANSITORIO 6

LINEAMIENTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1°. Los Artistas que en su quehacer artístico, sean reconocidos por acciones a favor de la sociedad y por actos que a través de su trabajo, han puesto en alto el nombre de Puebla, ya sea la Ciudad o el Estado.

2°. Las estatuas deberán instalarse sin obstruir el paso peatonal o sobre las jardineras del “Corredor” sin dañar los árboles que ahí se encuentran o modificarlas con previa autorización de la Gerencia del Centro Histórico y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.

3°. La propuesta para que algún artista poblanos tenga su estatua, se presentará ante la Comisión de Turismo, Arte y Cultura y ésta a su vez ante el Cabildo.

4°. El pago de las estatuas, base, placas y el seguro contra robo o actos vandálicos, correrá a cargo de quien hizo la solicitud de la instalación de la misma, sean personas físicas, morales o cualquier instancia de Gobierno.

5°. Cada estatua será otorgada bajo un convenio de resguardo para su mantenimiento, previa autorización de la autoridad competente.

CAPÍTULO II

SOBRE ARTISTAS POBLANOS DISTINGUIDOS

6°. Los artistas propuestos deberán cumplir con las siguientes características:

a. Haber nacido en el Estado de Puebla y contar con un mínimo de 30 años de trayectoria artística, y

b. Dejar un gran legado, en la Ciudad, el Estado o que siendo foráneos, hayan realizado algo muy importante por Puebla y por la Nación.

CAPÍTULO III

SOBRE LAS ESTATUAS

7°. Serán todas realizadas de cuerpo completo a tamaño real, incluyendo si así lo desean, accesorios, podrán usar cualquier

material para la realización de ésta, previa autorización de la instancia correspondiente.

8°. La base de las estatuas serán con las siguientes medidas:

- a. 1.20 metros de ancho por 80 centímetros de largo;
- b. 1.80 metros de altura, en el caso de que sea sobre la jardinera medirá 1.50 metros, respetando la estructura de la misma, y
- c. En caso de que el diseño necesite una base más amplia, se deberá presentar el proyecto y ésta deberá aprobarla la Gerencia del Centro Histórico.

9°. Cada base de la escultura tendrá 3 placas en las cuales deberán contener los siguientes datos:

- a. En la cara frontal se colocará el escudo de armas de la Ciudad y el nombre del artista, lo más relevante de su vida, fecha en que fue colocada la estatua y la firma del escultor;
- b. En la cara lateral derecha logotipo del Ayuntamiento y su periodo de gobierno, así como los nombres del Presidente Municipal, Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura y de así decidirlo cualquier otro funcionario público que haya participado en la gestión de dicha estatua, y
- c. En la cara lateral izquierda, nombre de las personas que aportan la estatua. En el caso de que sea alguna persona moral, podrán colocar sus logos sin aviso comercial, los cuales estarán siempre en la parte inferior de esta placa.

10°. Se le colocará un número de control en alguna de las bases.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO

Se aprueba el Punto de Acuerdo mediante el cual se autorizan los lineamientos del “Corredor de los Artistas Poblanos”.

SEGUNDO

Se aprueba la instalación de la estatua en homenaje a los “50 años de trayectoria” de Alex Lora.

TERCERO

Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que en el

ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO

Se instruye a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el presente Punto de Acuerdo.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de agosto de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que se autorizan los Lineamientos del “Corredor de los Artistas Poblanos” y la colocación de la estatua en homenaje a Alex Lora; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 12 de septiembre de 2018, Número 8, Tercera Sección, Tomo DXXI).

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de agosto de 2018. La Comisión de Turismo, Arte y Cultura. Regidor Presidente. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ. Regidor Vocal. RAYMUNDO MALDONADO OLVERA. Regidor Vocal. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA y/o PEPE MOMOXPAN. Regidora Vocal. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO. Regidor Vocal. MARIANO SAAVEDRA CANSECO. Rúbricas.

Al pie un sello con el logotipo oficial del Municipio y una leyenda que dice: Gobierno Municipal. Puebla. Ciudad de Progreso. Oficina del Secretario. Municipio de Puebla. Administración 2014-2018. O/87/SAXX/OSMP/T.

El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, **CERTIFICA:** Que el presente Punto de Acuerdo compuesto de dos fojas útiles, corresponde al aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se autoriza los Lineamientos del “Corredor de los Artistas Poblanos” y la colocación de la estatua en homenaje de Alex Lora, mismo que obra en su original en el Archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la Presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar quedando registrada con el número 2822. El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. JOSÉ LUIS SOBERANES REYES.** Rúbrica.